

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA	06
SERVICIO	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
<ul style="list-style-type: none"> •Asesoría Técnica en materias Limitrofes y mantención de los límites internacionales 	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de Hitos y Puntos Base medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en el período t, respecto al total de hitos de Chile.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de Hitos y Puntos Base medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en el período t, respecto del programa definido por la Comisión Chilena de Límites /Total de Hitos y puntos base en Chile)*100	59 % (521/889)*1 00	60 % (531/889)*1 00	60 % (536/889)*1 00	61 % (546/889)*1 00	62 % (551/889)*1 00	1
<ul style="list-style-type: none"> •Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronteras. -Enajenación de inmuebles de dominio estatal en zonas fronteras. 	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras en el año t/Total de solicitudes de autorización para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronteras ingresadas en el año t</p>	5.87 días 13417.00/22 84.00	5.82 días 13300.00/22 86.00	5.86 días 13408.00/22 90.00	3.77 días 2445.00/649 .00	5.75 días 13167.00/22 90.00	2
<ul style="list-style-type: none"> •Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronteras. 	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de respuestas a solicitudes de autorizaciones para Constitución de derechos de aprovechamientos de aguas en el período t</p>	<p>Sumatoria de días hábiles de respuesta a solicitudes de autorizaciones para Constitución de derechos de aprovechamientos de aguas/Total de</p>	7.36 días 11063.00/15 04.00	5.81 días 8755.00/150 8.00	6.02 días 9738.00/161 8.00	5.75 días 4787.00/832 .00	6.00 días 9348.00/155 8.00	3

	Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	autorizaciones para concesiones de derechos de aprovechamiento de aguas	H: 7.35 3905.00/531 .00 M: 7.30 2204.60/302 .00	H: 5.34 3192.00/598 .00 M: 4.84 1408.00/291 .00	H: 16.50 9126.00/553 .00 M: 29.31 8265.00/282 .00	H: 13.55 4159.00/307 .00 M: 22.95 3994.00/174 .00	H: 0.60 7296.00/122 16.00 M: 6.00 2052.00/342 .00	
•Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronterizas.	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t /Total de solicitudes de autorización para realizar expediciones científicas, técnicas, y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t	11.75 días 141.00/12.0 0 H: 0.00 0.00/12.00 M: 0.00 0.00/12.00	11.50 días 92.00/8.00 H: 0.00 0.00/0.00 M: 0.00 0.00/0.00	7.17 días 43.00/6.00 H: 0.00 0.00/0.00 M: 0.00 0.00/0.00	11.00 días 33.00/3.00 H: 1.00 1.00/1.00 M: 1.00 1.00/1.00	10.00 días 90.00/9.00 H: 1.00 1.00/1.00 M: 1.00 1.00/1.00	4

Notas:

1 Para este indicador, es importante definir que el numerador corresponde al total acumulado de hitos, puntos base y puntos trigonométricos medidos con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) al año 2020. Este valor, a su vez, responde a la planificación anual definida por la Comisión Chilena de Límites la cual determinará cuales serán los puntos a medir para el próximo período.

En cuanto al denominador, es equivalente al total de Hitos, Puntos Base y Puntos Trigonométricos de Chile. Finalmente la medición para el año 2020, ascenderá a la suma de 5 mediciones.

2 El rol que cumple el Servicio para este tipo de solicitudes está otorgado por Ley, de esta forma cualquier Acto, Contrato, u otro en zona declarada frontera debe contar con el pronunciamiento por parte de DIFROL. El análisis que implica este pronunciamiento está en orden a cumplir con criterios principalmente legales y de seguridad nacional. Esta actividad implica un acabado estudio jurídico a fin de emitir el pronunciamiento sobre requerimientos de autorización que deben por mandato legal presentar los órganos de la Administración del Estado (incluidas las Municipalidades), para la venta, donación, concesión, permiso de uso o goce, o cualquier acto o contrato de enajenación o constitución de derechos reales respecto de bienes nacionales de uso público o fiscales, que se encuentren situados total o parcialmente en zona declaradas fronterizas. El tiempo que considera el procedimiento varía considerablemente en función de la complejidad del requerimiento. Algunos casos son de simple tramitación lo que permite dar respuesta en plazos acotados de tiempo, mientras que otros casos requieren de un estudio mucho más complejo, por tratarse de casos individuales o cuya tramitación involucra otras legislaciones, como la participación de la Armada, CONADI, CONAF, etc, y los días de respuesta aumentan de manera importante. Las solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas comienzan desde un SEREMI de Bienes Nacionales, quien al realizar su evaluación se encuentra con que la solicitud pertenece a un terreno en zona frontera (previamente algún ciudadano efectúa dicha solicitud directamente a dicha SEREMI). Esta solicitud se envía a DIFROL, la cual la recepciona en Oficina de Partes y un profesional es el responsable de la revisión pertinente. Finalizado el procedimiento interno, se hace envío de la autorización mediante un Oficio a la SEREMI de Bienes Nacionales que realizó la solicitud. Este indicador es anual y se consideran las solicitudes respondidas hasta el 31 de diciembre del año t. La contabilización de los días para este indicador se hará en días hábiles.

3 Esta actividad consiste en la tramitación y resolución sobre solicitudes de autorización para realizar actos referidos a Constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en zona frontera. Este indicador es anual y se consideran las solicitudes respondidas hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las solicitudes de autorizaciones para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas provienen de la Dirección General de Aguas, quien al realizar su evaluación se encuentra con que la solicitud pertenece a un terreno en zona frontera. Ellos hacen su envío a DIFROL, quien recepciona dicha solicitud por su Oficina de Partes y un profesional responsable es el encargado de revisar los antecedentes respectivos. Finalizado el procedimiento interno, se envía un Oficio con

la autorización respectiva a la Dirección General de Aguas. Este indicador es anual y se consideran las solicitudes respondidas hasta el 31 de diciembre del año t. La contabilización de los días para este indicador se hará en días hábiles.

4 DIFROL es el ente que realiza las coordinaciones pertinentes entre la persona que solicita la autorización para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo consideradas como complejas (tanto para nacionales y extranjeros residentes en el exterior), y los organismos pertinentes que deben conocer y pronunciarse respecto de la factibilidad de efectuar la respectiva expedición, como por ejemplo la Autoridad Administrativa respectiva como Intendencias y Gobernaciones, SAG, Carabineros de Chile, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (JENAEX), entre otros. A partir de estas coordinaciones, DIFROL está en posición de autorizar o rechazar dicha solicitud. El proceso comienza cuando la solicitud ingresa mediante correo electrónico, carta directa a DIFROL, o el portal de Chile Sin Papeleos. El profesional a cargo realiza una revisión de los archivos adjuntos. Finalizada esta revisión el profesional a cargo realiza una revisión de las coordenadas de trabajo. Si la expedición cuenta con trabajo cercano al límite internacional o que cruzarán la frontera, se deben enviar oficios a los organismos mencionados con anterioridad. Al haber obtenido todas las respuestas de los organismos mencionados, recién DIFROL puede dar respuesta al solicitante enviando su autorización pertinente. Esta parte del proceso puede durar incluso hasta 2 meses. Finalmente, la autorización se le envía al solicitante mediante correo electrónico con copia a todos los organismos que se involucran en el proceso investigativo. Este indicador es anual y se consideran las solicitudes respondidas hasta el 31 de diciembre del año t. La contabilización de los días para este indicador se hará en días hábiles.